

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 20 001 31 10 001 **2021 00015 00**
Demandante: ARELIS GUTIERREZ BELEÑO en representación de la menor SOG
Demandado: ANOLDO OLIVEROS ARREDONDO

Procede el despacho a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, a efectos de incluir la cuota de alimentos de los meses de julio a octubre del cursante año. Numeral 3° del Artículo 446 del C. G. del P.

MES	CUOTA	MESES DE MORA	INTERESES AL 0,5%	VALOR
nov-21	\$517.500	11	\$2.588	\$28.463
dic-21	\$517.500	10	\$2.588	\$25.875
ene-22	\$569.612	9	\$2.848	\$25.633
feb-22	\$1.222.000	8	\$6.110	\$48.880
mar-22	\$1.222.000	7	\$6.110	\$42.770
abr-22	\$1.222.000	6	\$6.110	\$36.660
may-22	\$1.222.000	5	\$6.110	\$30.550
jun-22	\$1.222.000	4	\$6.110	\$24.440
jul-22	\$1.222.000	3	\$6.110	\$18.330
ago-22	\$1.222.000	2	\$6.110	\$12.220
sep-22	\$1.222.000	1	\$6.110	\$ 6.110
oct-22	\$1.222.000	0	\$6.110	
TOTAL	\$12.602.612			\$299.930

MES	CUOTA	MESES DE MORA	INTERESES AL 0,5%	VALOR
dic-21	\$400.000	10	\$2.000	\$20.000
jun-22	\$400.000	4	\$2.000	\$ 8.000
TOTAL	\$800.000			\$28.000

RESUMEN

Total liquidación anterior	\$13.016.438
Total Liquidación actual	\$13.730.542
Total liquidado	\$26.746.980
Depósitos entregados	\$10.436.260
Saldo	\$16.310.720

Total de la liquidación dieciséis millones trescientos diez mil setecientos veinte pesos (\$16.310.720) m/cte.

APRUEBESE la liquidación de crédito realizada de manera oficiosa por el despacho y una vez en firme esta providencia, HAGASELE entrega a la ejecutante de los depósitos judiciales existentes y de los que llegaren, hasta la concurrencia del valor liquidado. Artículo 447 del CGP.

Limítese el embargo hasta la suma de veintisiete millones trescientos setenta y ocho mil doscientos un peso (\$27.378.201) m/cte. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e418e05027c2df1b779d42286084e82184c387ff5857bfa26530dba891194e**

Documento generado en 31/10/2022 05:43:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>